

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****95****RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, el expediente de modificación de crédito 08/2024 para aprobación de extrajudicial Pleno mayo 2024, estará de manifiesto al público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid:

<https://www.rivasciudad.es/servicio/hacienda/2024/05/31/aprobacion-de-modificaciones-de-credito-expediente-de-modificacion-de-credito-08-2024-para-aprobacion-de-extrajudicial/862600230411/>

Por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Entidad con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a través del trámite <https://www.rivasciudad.es/tramite/alegaciones-reclamaciones-a-publicaciones-en-periodo-de-informacion-publica/>

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Podrán no ser tenidas en cuenta las reclamaciones que no sean presentadas a través del trámite establecido para tal efecto.

Norma que lo justifica:

Artículo 66.6-Título IV-Capítulo II-Sección 3.^a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, estos serán de uso obligatorio por los interesados”.

En Rivas-Vaciamadrid, a 31 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Aída Castillo Parrilla.

(03/8.662/24)

